



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Representado en este acto por el Rector Magister Javier Gortari con DNI. N° 11.642.764 con domicilio legal en Ruta 12, km. 7 y 1/2 - Campus univertario - Miguel lanús, posadas, misiones, ARGENTINA en adelante "LA UNAM", por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Guillermo Gustavo Parodi, DNI N° 20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.

Mgster. JAVIER GORTARI
Rector
Universidad Nacional de Misiones

[Signature]
GUILLERMO PARODI
Director Ejecutivo

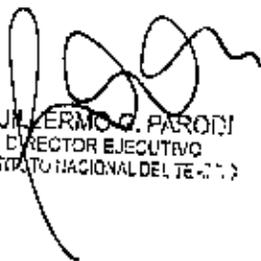
[Signature]
GUILLERMO PARODI
Director Ejecutivo



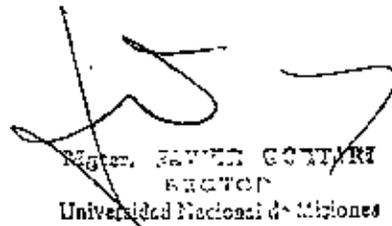
SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir dely tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de POSADAS MISIONES, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los2..... días del mes de *diciembre* del año 2014


 GUILLERMO C. PARODI
 DIRECTOR EJECUTIVO
 INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO


 LUCÍA A. MARILISA
 REPRESENTACION PROVINCIAL
 MISIONES
 Instituto Nacional del Teatro


 Javier COTTARI
 RECTOR
 Universidad Nacional de Misiones